



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 9 de octubre de 2009.-

Señor  
Presidente del  
Fondo de Financiamiento y  
Desarrollo Sustentable  
de la Actividad Lechera  
Ing. Agr. don Vicente Plata

Carp.Nº 219516

Of.Nº 7110/09

Entradas Nºs. 2748 y 2924/09

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 7 de octubre de 2009; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**“VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2008 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, los Anexos y las Notas por el ejercicio finalizado en esa fecha, formulados por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera;

**RESULTANDO: 1)** que el examen practicado fue realizado de acuerdo con normas emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**2)** que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 160 del TOCAF, el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera debe publicar estados que reflejen su situación financiera;

**CONSIDERANDO: 1)** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

**2)** que en la publicación a que se refiere el resultando 2) deberá incluirse el Dictamen de este Tribunal relativo a los Estados Contables;

**ATENCIÓN:** a lo establecido en los Artículos 138 y 160 del TOCAF;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución al Poder Ejecutivo y al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General”.

Saludo a Ud. atentamente.-

EF



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2008 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio, Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones con sus comparativos y las respectivas Notas explicativas. Toda la información incluida en los referidos Estados representa las afirmaciones del Fondo Lechero. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la Auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

El examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la Auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los Estados Contables en su conjunto. El examen efectuado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Fondo Lechero al 30 de junio de 2008, los resultados de sus

operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con la Ordenanza N° 81.

Del examen del cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con los Estados Contables, resultó que:

Los Estados Contables se presentaron al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido en el Artículo 138 Literal B) del TOCAF.

No se remitieron al Tribunal de Cuentas los Presupuestos de los ejercicios finalizados al 30/6/08 y al 30/6/09 ni el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio auditado, no cumpliendo con lo establecido en el Artículo 138 Literal C) del TOCAF.

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por lo expresado en los párrafos anteriores, el Fondo de Financiamiento y Desarrollo de la Actividad Lechera ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

Montevideo, 17 setiembre de 2009.

EF



Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

## INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Fondo Lechero, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2008, y ha emitido su dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se entiende conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los Estados examinados así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

### 2.1 Presentación de Estados Contables.

Los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008 fueron aprobados por la Comisión Administradora Honoraria del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera por Acta N° 61 de fecha 22 de abril de 2009, y remitidos al Tribunal de Cuentas el 29 de abril de 2009, no dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 138 Literal B) del TOCAF.

El Fondo Lechero presentó al Tribunal de Cuentas como Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2008, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio, Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones con sus comparativos y las respectivas, Notas y dictamen de Auditoria externa, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 160 del TOCAF.

SECRETARÍA GENERAL  
Dra. ELIZABETH M. CASTRO

Asimismo corresponde señalar que no se presentaron los presupuestos de los ejercicios finalizados al 30/6/08 y al 30/6/09, como tampoco el Balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio auditado, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 138 literal C) del TOCAF

## **2.2 Evaluación del Sistema de Control Interno.**

Se ha evaluado el Sistema de Control Interno diseñado e implementado por el Fondo de Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera a efectos de verificar cual es el ambiente ,las actividades y el procedimiento de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por la Dirección. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones legales, e efectos de determinar los procedimientos de Auditoría a aplicar.

Del examen practicado se pudo constatar que el mismo se considera adecuado.

## **2.3 Recomendaciones.**

Presentar los Estados Contables al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido en el Artículo 138 Literal B) del TOCAF.

Presentar el Presupuesto y el Balance de Ejecución Presupuestal, según lo establece el Artículo 138 Literal C) del TOCAF.

Montevideo, 17 de setiembre de 2009.-

EF

  
Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL